



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0164/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3127/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de julio de 2023

C. SANTOS RODRIGO ESTEFES HERNÁNDEZ PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Diciembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 13 de Julio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1365/22 de fecha 24 de Noviembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Lote de Terreno Rústico N° 17, ubicado en Viborillas	Huayacocotla	Veracruz	C. Santos Rodrigo Estefes Hernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Corta de Regeneración UMM1 y UMM2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550967	2267289
2	550972	2267271
3	550968	2267268
4	550972	2267229
5	550981	2267218
6	550989	2267196
7	550990	2267193
8	550998	2267183
9	551003	2267168



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

1 de 9





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0164/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3127/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de julio de 2023

10	550988	2267146
11	550978	2267125
12	550974	2267102
13	550986	2267097
14	551017	2267108
15	551035	2267115
16	551045	2267120
17	551059	2267001
18	550987	2267015
19	550958	2267037
20	550916	2267068
21	550912	2267258
22	550917	2267261

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área del Rodal Corta Total.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551148	2267218
2	551119	2266998
3	551117	2266997
4	551071	2266999
5	551059	2267001
6	551045	2267120
7	551059	2267126
8	551090	2267145
9	551092	2267147
10	551110	2267178
11	551105	2267188
12	551117	2267189
13	551116	2267207

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0164/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3127/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de julio de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551148	2267218
2	551119	2266997
3	551071	2266999
4	550987	2267015
5	550916	2267068
6	550912	2267258
7	550967	2267289
8	551004	2267169

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área UMM 2 (corta de regeneración).

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550967	2267289
2	550972	2267271
3	550968	2267268
4	550972	2267229
5	550981	2267218
6	550989	2267196
7	550990	2267193
8	550998	2267183
9	551003	2267168
10	550988	2267146
11	550978	2267125
12	550974	2267102
13	550986	2267097
14	551017	2267108
15	551035	2267115
16	551045	2267120
17	551059	2267001
18	550987	2267015
19	550958	2267037
20	550916	2267167
21	550917	2267261





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0164/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3127/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de julio de 2023

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área UMM 3 ((corta de regeneración).

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550912	2267258
2	550917	2267261
3	550942	2267167
4	550958	2267037
5	550916	2267068

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área UMM 4 (forestal).

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551066	2267190
2	551102	2267188
3	551108	2267178
4	551090	2267148
5	551057	2267128
6	551034	2267117
7	551010	2267140
8	551013	2267172

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Lote de Terreno Rústico N° 17, ubicado en Viborillas	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	12/07/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Lote de Terreno Rústico N° 17, ubicado en Viborillas	4.41	3.98	3.53





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0164/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3127/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de julio de 2023

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Lote de Terreno Rústico N° 17, ubicado en Viborillas	3.53 (tres punto cincuenta y tres)	902.83 (novecientos dos punto ochenta y tres)

Nombre del predio: Lote de Terreno Rústico N° 17, ubicado en Viborillas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/07/23 - 12/07/24	Pinus patula	3.53	659.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/07/23 - 12/07/24	Quercus laurina	3.53	215.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/07/24 - 12/07/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	13/07/25 - 12/07/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	13/07/26 - 12/07/27	Pinus patula	0	17.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/07/26 - 12/07/27	Quercus laurina	0	9.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	13/07/27 - 12/07/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	13/07/28 - 12/07/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	13/07/29 - 12/07/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	13/07/30 - 12/07/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	13/07/31 - 12/07/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	13/07/32 - 12/07/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LGM-90

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0164/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3127/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de julio de 2023

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Lote de Terreno Rústico N° 17, ubicado en Viborillas	S-30-072-LOT-069/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
- La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0164/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3127/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de julio de 2023

13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que en el interior del predio existe una red de caminos con una longitud de 420 metros, no obstante, se pretende la construcción de 144 metros más de brechas de saca, lo cual implica con una remoción de vegetación equivalente a 15.42 metros cúbicos volumen total árbol, por donde será transportado el recurso forestal. Debiéndose dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.
15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de regeneración, ésta se deberá llevar a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta, con las especies y en proporciones se detalla: Pinus patula (76 %) y Quercus laurina (24 %), mediante el proceso de reproducción sexual y asexual y/o manejo de rebrotes, según corresponda, con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pino - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste. Además deberá aplicar tratamientos silvícolas, según se requiera, en el área en receso la cual suma la cantidad de .45 hectáreas.
16. Es Responsable Directo el C. Santos Rodrigo Estefes Hernandez propietario del predio "Lote de Terreno Rústico N° 17" así como su Responsable Técnico el ingeniero José Luis García Martínez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.
17. La superficie a intervenir en la primera anualidad con el tratamiento de corta de regeneración (2.24 has) será intervenida nuevamente en la cuarta anualidad con el tratamiento de corta de liberación.
18. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0164/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3127/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de julio de 2023

20. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
21. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
22. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 04 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Cuenca Rio Tuxpan, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Conservación con Usos compatibles a lo Forestal, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
23. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
24. En el marco de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de la siguiente practica, nivel sitio, conforme se detalla en el programa de manejo forestal y en la cartografía:

Nivel Sitio:

1. Limpieza de las áreas de corta:

- Esta actividad consiste en mantener los campamentos y su entorno libres de desechos, residuos y basura de cualquier tipo.
- Depositar los residuos generados en contenedores adecuados para su almacenamiento, para su posterior traslado del área de corta a instalaciones finales de deposito y manejo.
- Ubicar los depósitos temporales lejos de los cuerpos de agua y bajo ningún motivo derramar combustibles en el suelo y causes hídricos.
- Picar y esparcir la biomasa residual de la cosecha forestal sobre el suelo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0164/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3127/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de julio de 2023

Nivel Rodal

1. Formación de microhábitats:

- Mantener material leñoso grueso en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de microhábitat sobre el suelo.

25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

26. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

Recibi Oficio original
6/09/2023
Santos RODRIGO ESTEPEZ AER

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.
Expediente.

LCF / JAL / JDD

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

9 de 9



